

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 057

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020150005200	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	TRASLADO DE EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RODOLFO JUAN CASTILLA ESCOBAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 28, 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Secretaria